



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2020-MPCVZ - ALC

Zorritos, 18 de diciembre del 2020

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 260-2020-MPCVZ-ALC de fecha 14 de agosto del 2020, Memorando N° 064-2020-MPCVZ-ALC de fecha 04 de setiembre del 2020, Nota de Coordinación N° 014-2020-GM-MPCVZ, Informe Legal N° 371-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 03 de diciembre del 2020, Resolución de Alcaldía N° 088-2020-MPCVZ-ALC de fecha 03 de abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 27972- Ley orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Así mismo según el contenido del artículo 20° inciso 6°, compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en virtud del Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 260-2020-MPCVZ-GM de fecha 14 de agosto del 2020 a la letra establece: “**APROBAR LA DECLARACIÓN DE ÁREAS VERDES DEL FRONTERO DE LOS PREDIOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “CONTRALMIRANTE MANUEL BILLAR OLIVERA”, DEL DISTRITO DE ZORRITOS DE PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR- REGIÓN TUMBES**” (...)

Que, el alcalde de esta comuna remite a la Gerencia Municipal de esta entidad el Memorando N° 064-2020-MPCVZ-ALC de fecha 04 de setiembre del 2020, el cual a la letra indica: “(...) **ADVERTIR que, la Resolución Gerencial N° 260-2020-MPCVZ-GM contiene tanto errores materiales como errores de fondo; además se advierte que el acto Resolutivo descrito es NULO en todos sus extremos toda vez que, no es facultad de la Gerencia Municipal declarar un área Verde.** (...)”;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 014-2020-GM-MPCVZ de fecha 08 de setiembre del 2020 la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente respecto a la “Declaración de áreas Verdes de los espacios del Frontis del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Contralmirante Villar Olivera”; a fin que se emita opinión legal;

En relación al párrafo precedente, mediante el Informe Legal N° 371-2020-MPCVZ/GAJ.EOA, la Gerencia de Asesoría Jurídica a la letra opina: “(...) al existir errores materiales y errores de fondo en el acto resolutivo... se debe subsanar los errores mencionados, puesto que, no es competencia de la Gerencia Municipal emitir dicha Resolución respecto del pedido del **Instituto Superior Tecnológico** (...)”;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Resolución de Alcaldía N° 192-2020/MPCVZ-ALC

Que, el inc. 20 del artículo 20 - ATRIBUCIONES DEL ALCALDE- de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a la letra establece: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

En congruencia con la norma aludida en el párrafo precedente, mediante la Resolución de Alcaldía N° 088-2020-MPCVZ-ALC de fecha 03 de abril del 2020, el alcalde de esta Municipalidad delega facultades al CPC Denis Valentín Herrera Eras, Gerente Municipal de esta entidad; en ese sentido, se advierte, que entre las facultades delegadas al Gerente Municipal NO se encuentra la facultad de Declarar Áreas Verdes;

Que, según el TUO de la Ley 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General-, en su inciso 2) del Artículo 10° sobre CAUSALES DE NULIDAD a la letra establece: "Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: (...) El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14"; así mismo, el inciso 211.1 del artículo 211° sobre NULIDAD DE OFICIO del mismo cuerpo de ley a la letra establece: "En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales";

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR NULO DE OFICIO la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 260-2020-MPCVZ-GM de fecha 14 de agosto del 2020, conforme a lo establecido en la TUO de la Ley 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General-.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión de Riesgo, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil, el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Med. Jesus Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com